



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

PROCESO No. 2020-00333

Previo a resolver sobre la solicitud de secuestro efectuada por el apoderado actor, alléguese certificado de libertad y tradición del inmueble donde aparezca inscrita la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria